

## DIFUSIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo que establece el artículo 3 de las Normas procedimentales para la elaboración de disposiciones de carácter general del Consejo de Gobierno y régimen del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, que se reproduce a continuación: “A efectos exclusivamente informativos, la Secretaría General procederá a la difusión del borrador de anteproyecto entre los miembros de la comunidad universitaria, mediante su inserción en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición electrónica.”

Esta Secretaría General acuerda ordenar la publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica:

([https://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com\\_content&view=article&id=469&Itemid=127](https://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=469&Itemid=127)), del anteproyecto de la norma que se indica a continuación, al objeto de que pueda efectuar, en el plazo máximo (hasta del día 28 de mayo inclusive), las alegaciones, sugerencias u observaciones que considere oportunas en relación al respectivo texto, para que sean analizadas y debatidas en el próximo Consejo de Gobierno, mediante escrito dirigido a esta Secretaría General:

1. Modificación parcial de las Normas Regulatoras de la condición de Estudiante a tiempo parcial.
2. Proyecto de Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Málaga.

En Málaga, a 22 de mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Porras Fernández